Ayaledo a dos dias del mes de agosto año de mill e
quinientos e diez e siete años los señores de ayuntamiento dieron a los ps
esta manera que el dicho alonso lopez se obligo de dar al dicho
señor e a quien su poder oviere diez e ocho ducados de a veynte
e dos maravedis e de sesenta tinajas de madera todo
bueno de tomar e recibir lo que ha de dar esta manera las
tinajas puestas en esta villa e los ducados que pueda
dar a los vecinos al precio del pueblo lo que valieren a de
dar a mediado el mes de setiembre primero que viene e otros yelo que
a de dar mill e quinientos e cinquenta maravedis
que el dicho alonso lopez de veinte dos e otros que andes saqua
dieron los tinajas suso dichas por precio de sesenta e veynte
tinajas e que si que se vecindo alonso lopez
lo al pres e por andelo

Este dia el dicho señor dio / que dos pares de casas
casa en corredor e dio por fiador a [illegible]
e otros que los pres que el dicho señor se el dicho casa cante se
fuere